

Martes, 21 de febrero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación pliego clausulas administrativas particulares y apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas.

En relación con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 230, de fecha 30 de noviembre de 2016 y en el perfil del contratante, de anuncio de licitación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento en el municipio de Peralda de la Mata, expediente 03-2016, por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017, por el que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra el Anuncio de Licitación y Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se acordó:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por FCC Aqualia S.A. contra el Anuncio de Licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regula el contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento en el municipio de Peralda de la Mata, modificando la redacción de la Cláusula 11 y el ANEXO I del PCAP, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

CLÁUSULA 11ª. DE LA APORTACIÓN DEL CONCESIONARIO.

Con independencia de la aportación que realiza este Ayuntamiento, el concesionario se compromete a aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios, en cada momento, para garantizar de forma permanente la prestación de los servicios objeto de la concesión, en la forma a que obliga el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones técnicas, y disposiciones aplicables.

a.- Medios materiales.

El concesionario está obligado a la adquisición y mantenimiento de los medios materiales de



Martes, 21 de febrero de 2017

gestión, adecuados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego de Cláusulas, y el de Prescripciones técnicas, tales como vehículos, maquinaria, útiles, herramientas, etc.

Durante el período concesional, serán por cuenta del concesionario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los medios materiales adscritos a los servicios; así como los gastos necesarios para su conservación, mantenimiento y explotación.

Los licitadores harán constar en sus ofertas expresa y detalladamente los medios materiales que decidan adscribir a los servicios, y consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas, teniendo en cuenta que deberán prever los suficientes de reserva para suplir las incidencias que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

El Ayuntamiento entenderá que los medios propuestos han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización de los servicios y, de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

El adjudicatario se compromete, asimismo, a disponer de las instalaciones precisas para la adecuada prestación de los servicios. Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos los derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del concesionario; debiendo reflejarse en la oferta los programas de conservación de las mismas.

b.- Personal subrogable.

En el ANEXO I del Pliego se especifica el personal subrogable, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del TRLCSP y sin que ello suponga prejuzgar la existencia y alcance de la obligación de subrogación.



Martes, 21 de febrero de 2017

ANEXO I

PERSONAL LABORAL A SUBROGAR

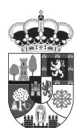
Trabajador 1	Total Devengos	Coste total Seguridad Social Empresa	Coste anual Total Empresa	Antigüedad	Categoría
J.M.B.L. 76.004.***-*	23.874,93	8.161,27	32.036,20	13-02-1989	Operario
AÑO NACIMIENTO 1960					
Trabajador 2	Total Devengos	Coste total Seguridad Social Empresa	Coste anual Total Empresa	Antigüedad	Categoría
M.A.S.L. 75.998.***-*	25.398,97	8.195,96	33.594,93	01-02-1991	Operario
AÑO NACIMIENTO 1960					

* Estos costes han sido calculados de conformidad con la información facilitada por la actual concesionaria del servicio, tomando como referencia el ejercicio 2015."

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento de apertura del plazo de presentación de ofertas, publicándose anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el perfil de contratante, otorgándose un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de las mismas y a la que puede concurrir cualquier interesado.

TERCERO.- Levantar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato.

CUARTO.- Dado que han sido presentadas ofertas, tras la convocatoria de la licitación en el



Martes, 21 de febrero de 2017

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, habiéndose publicado, asimismo, en el perfil de contratante del Ayuntamiento en esa misma fecha, permitir su retirada por los licitadores, y la presentación de nueva oferta a cualquier empresario interesado en ello, en garantía del principio de no discriminación. En el caso de que no retiren las ofertas presentadas, se entenderá que los licitadores las mantienen en todos sus términos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente FCC Aqualia S.A, con indicación de los recursos que puede interponer contra el mismo.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante para general conocimiento."

Por todo ello, se otorga un nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de ofertas, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peraleda de la Mata, 14 de febrero de 2017

Julio César Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE

